



ESTADO No. 005

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 09 de enero de 2024**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	EIM-091	CEMENTOS ARGOS S.A.	04-01-2024	AUT-911-1649	Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión N° EIM-091 se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero CEMENTOS ARGOS S.A. NO APROBAR el Formato Básico Minero anual correspondiente al año 2021 dadas las inconsistencias presentadas dentro de la evaluación técnica realizada. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No EIM-091, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del ANNA MINERIA el Formato Básico Minero-FBM anual de 2021; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	502456	AGRICOLOMBIA S.A.S	05-01-2024	AUT-911-1669	Una vez verificado el expediente digital del No. CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) 502456, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero AGRICOLOMBIA S.A.S:

						INFORMAR al titular que la póliza minero ambiental no será objeto de evaluación toda vez que ya se encuentra vencida. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. 502456, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 26 de noviembre de 2022., por lo cual se le concede un término de treinta (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	HCG-112	AGREGADOS ARGOS SAS	05-01-2024	AUT-911-1670	INFORMAR al beneficiario del título minero No. HCG-112 que la póliza minero ambiental presentada en Anna Minería con radicado No 80792-0 y Evento 484154 del 6 de septiembre de 2023, se evaluará en la plataforma ANNA Minería. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 10906326 del 10/OCT/2023. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	501909	ORO BARRACUDA S.A.S.	05-01-2024	AUT-911-1671	Una vez verificado el expediente digital del título minero 501909, se aprueba la póliza minero ambiental No.475-46-994000000418, expedida por Aseguradora Solidaria, dado que tiene, vigencia desde el 16 de agosto de 2023 hasta el 16 de agosto de 2024, con un valor asegurado de TRECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$313.896) toda vez que se encuentra bien constituida en valor asegurado, beneficiario y objeto. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de

						tarea ANNA Minería 13868765 del 30/OCT/2023. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-14	FEDEAGROMISBOL	05-01-2024	AUT-911-1672	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. LSB-14, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero FEDEAGROMISBOL: NO APROBAR el Formato Básico Minero anual correspondiente al año 2017 dada las inconsistencias presentadas dentro de la evaluación técnica realizada. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No LSB-14, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del ANNA MINERIA el Formato Básico Minero-FBM anual de 2016; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-14	FEDEAGROMISBOL	05-01-2024	AUT-911-1673	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. LSB-14, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero FEDEAGROMISBOL: NO APROBAR el Formato Básico Minero anual correspondiente al año 2017 dada las inconsistencias presentadas dentro de la evaluación técnica realizada. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No LSB-14, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del ANNA MINERIA el Formato Básico Minero-FBM anual de 2017; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

Página 1 de 1

						RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	--	---

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 09 de enero de 2024**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia B.

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
COORDINADOR PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA